

Bogotá, D. C., 24 de noviembre de 2023

(223)

**CITACIONES A AUDIENCIA PÚBLICA
INSPECCIÓN DE POLICÍA D-77 DE BOGOTÁ D.C.**

Se informa a las personas que se relacionan en el cuadro que aparece al final de este documento, que esta Inspección de Policía, mediante auto **24/11/2023** avocó conocimiento de actuación policiva en contra de usted, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia tipificado en la ley 1801 de 2016, **artículo 140.14. Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, incluso la dosis personal, en áreas o zonas del espacio público, tales como zonas históricas o declaradas de interés cultural, u otras establecidas por motivos de interés público, que sean definidas por el alcalde del municipio. La delimitación de estas áreas o zonas debe obedecer a principios de razonabilidad y proporcionalidad.**

En consecuencia, con el propósito de garantizar su derecho al debido proceso y demás garantías constitucionales, se les cita para que comparezcan a la **Inspección D77** ubicada en el **Supercade Engativá ubicado en la transversal 113 B # 66-54**, en las fechas y horas fijadas en el cuadro que aparece al final de este documento, con el propósito de llevar a cabo audiencia pública en la cual se escucharán sus argumentos de defensa, se agotará la etapa probatoria y se adoptará la decisión que en derecho corresponda. Las pruebas que pretendan hacer valer dentro del trámite deberán ser presentadas en esa audiencia.

Si llegada fecha y hora de la audiencia no les es posible asistir a la misma por una justa causa, podrán justificar su inasistencia, por una sola vez y mediante prueba sumaria, para lo cual contarán con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia. La justificación de inasistencia podrá ser remitida al correo electrónico natalia.arjona@gobiernobogota.gov.co o pedro.nunez@gobiernobogota.gov.co auxiliar administrativo. Transcurrido el mencionado término sin que justifiquen su inasistencia a la audiencia, se procederá como lo ordena la ley 1801 de 2016, artículo 223, parágrafo 1, esto es, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se adoptará la decisión correspondiente.

Atentamente,


NATALIA PAOLA ARJONA APONTE

Inspectora de Policía D77

**FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN 000114 DE 12 NOV 2021 SDG**

Proyectó:

Pedro Mauricio Nuñez Camacho Auxiliar Administrativo código

FECHA DE FIJACIÓN: **24/11/2023**FECHA DE DESFIJACIÓN: **4/12/2023**

Página 2 de 2

IDENTIFICACION	NOMBRE COMPLETO	EXPEDIENTE SDG	EXPEDIENTE RNMC	FECHA APERTURA DE AUDIENCIA	HORA
1014218006	BERMUDEZ BONILLA JHONATAN JAVIER	2020603870101803E	11-001-6-2020-45262	7/12/2023	11:40 a. m.
1000938803	ALFONSO PINEDA BRIAM CAMILO	2020604870102258E	11-001-6-2020-26598	7/12/2023	11:50 a. m.